



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2021-0095-O**

**Quito, D.M., 15 de marzo de 2021**

**Asunto:** Observaciones Sesión Ordinaria de Concejo No. 130, de 16 de marzo de 2021.

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaría General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con relación a la convocatoria dispuesta por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, para la Sesión Ordinaria No. 130 del Concejo Metropolitano de Quito, me permito remitir el texto de las observaciones que formularé al punto del orden del día que se detalla a continuación:

**IV. Conocimiento de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio fiscal 2020; y resolución al respecto. (IC-CPF-2021-001)**

1. El artículo 87, literal f) del COOTAD, con relación a las atribuciones del Concejo Metropolitano, prevé:

*“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano.- Al concejo metropolitano le corresponde:*

*(...) f) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano, que deberá guardar concordancia con el plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;”*

1. El artículo 326 del COOTAD, con relación a las comisiones de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, establece:

*“Art. 326.- Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.”*

1. El artículo I.1.48 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, con relación al ámbito de las comisiones, determina:

*Artículo I.1.48.- Ámbito de las comisiones.- Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación:*

*(...) Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación: Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos*



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2021-0095-O**

**Quito, D.M., 15 de marzo de 2021**

*normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos.”*

1. La convocatoria a la Sesión Ordinaria No. 130 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito se remitió mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-0878-O, de 11 de marzo de 2021, estableciendo, entre otros, el tratamiento del siguiente punto del orden del día: *“IV. Conocimiento de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio fiscal 2020; y resolución al respecto. (IC-CPF-2021-001)”*.

Adjunto a la convocatoria, para el tratamiento de este punto, conforme lo previsto en el artículo 318 del COOTAD, se remitió el informe No. IC-CPF-2021-001, emitido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, que en su parte pertinente, señala:

*“5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:*

*La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en Sesión Nro. 066-extraordinaria, de fecha 25 de febrero de 2021, amparada en los artículos 87 literales a) y f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; e, Art. I.1.32 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir DICTAMEN para que el Concejo Metropolitano conozca y de ser el caso apruebe el informe “Liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020”.*

1. Sin embargo, entre la documentación remitida por la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito no se encuentra el proyecto de resolución elaborado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, para que, conforme lo prevén los artículos 87, literal f) y 326 del COOTAD, el Concejo discuta aprobar u observar la liquidación presupuestaria presentada por el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Con estos antecedentes, más allá de los indicadores que se reflejen en la documentación sobre la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2020, el Concejo debe pronunciarse, dentro de los plazos previstos en la legislación vigente, aprobando u observando la referida liquidación, a través de la emisión de una resolución, sobre la base de la recomendación que se exponga por parte de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

Solicito a usted, señorita Secretaria (E), se sirva distribuir copias del presente oficio a los integrantes del Concejo Metropolitano de Quito para su análisis correspondiente en la Sesión Ordinaria antes referida, sin perjuicio del envío posterior de otras observaciones sobre este punto del orden del día previsto para dicha sesión.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Bernardo Abad Merchán  
CONCEJAL METROPOLITANO



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2021-0095-O**

**Quito, D.M., 15 de marzo de 2021**

Copia:

Señor Doctor  
Jorge Homero Yunda Machado  
**Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito**

Señor Abogado  
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro  
**Concejal Metropolitano**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2021-03-15	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchan	BA	DC-AMGB	2021-03-15	

